

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C. **19 FEB 2021**

Ref. L.S.C No. 2018-0652

Señalase el día 22 del mes de Junio a la hora de las 11:30 del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P.

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No _____ FECHA _____ AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria
